



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 50001-33-31-004-2007-00074-00
DEMANDANTE: ALCIRA BUITRAGO GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR

Encontrándose vencido el término probatorio, se cierra la etapa probatoria y se ordena correr traslado a las partes, por el término común de cinco (05) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo normado en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

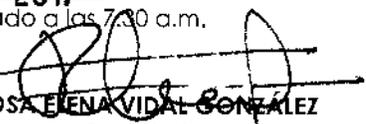
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° 42 de fecha 10 OCT 2017 fue notificada el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria